



**RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
N° 011 -2019-GRA-PEMS-OA**

VISTO:

El Oficio N° 055-2019-GRA/PEMS-OA del 04 de febrero del 2019, el mismo que contiene el expediente de donación de bienes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 056-2018-GRA-PEMS-OA del 26 de diciembre del 2018, se aprobó la Baja por la causal de chatarra 38 bienes muebles.

Que, mediante Oficio N° 054-2018/DII.EE N° 40574/CH/DUGEL.L/GREA/GRA el Director de la Institución Educativa Integrada N° 40574 Lago del Colca –Chichas, solicita el apoyo de bienes y enseres.

Que, mediante Informe N° 021-2019-GRA/PEMS-OA-UC/P el encargado de Control Patrimonial, remite el expediente de donación de 38 bienes muebles y adjunta el Informe Técnico N° 002-2019-UC/P, para la Institución Educativa Integrada N° 40574 Lago del Colca Chichas que pertenece a la Unidad de Gestión Educativa Local Caylloma, del Programa Sectorial 3.

Que, mediante Oficio N° 055-2019-GRA-PEMS-OA del 04 de febrero del 2019 el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la emisión de la Resolución para la donación de bienes muebles a la Institución Educativa Integrada N° 40574 Lago del Colca Chichas que pertenece a la Unidad de Gestión Educativa Local Caylloma

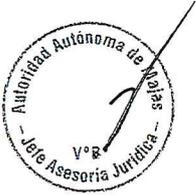
Que, estando a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales denominada Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, es pertinente aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación de los bienes muebles con la finalidad de sean donados a favor de la Institución Educativa Integrada N° 40574 Lago del Colca Chichas que pertenece a la Unidad de Gestión Educativa Local Caylloma

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Unidad de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Institución Educativa Integrada N° 40574 Lago del Colca Chichas que pertenece a la Unidad de Gestión Educativa Local Caylloma, de 38 bienes muebles, descritos en el Apéndice A del Informe Técnico N° 002-2019-UCP/P, valorizado en S/. 38.00 soles.

ARTICULO 2°.- Disponer que el Responsable de Control y Saneamiento Patrimonial, procedan a legalizar la entrega mediante Acta de Entrega – Recepción respectivamente.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (19) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Abog. Jasson Alvarado Chávez
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION



Doc.:	1924164
Exp.:	1050596